
PROGRAMA DE BECAS PARA FINALIZACIÓN DE DOCTORADOS

CONVOCATORIA

SOBRE LAS BECAS

Características generales:

Están destinadas a docentes en actividad de la Universidad Nacional de Córdoba que hayan sido designados/as por concurso o que se desempeñen en un cargo interino con más de dos años de antigüedad, a fin de facilitar la finalización de la carrera de doctorado. Tendrán prioridad aquellos docentes mayores de 35 años de edad al momento de solicitar la beca.

Los y las docentes deberán estar inscriptos en una carrera de doctorado de una institución universitaria de gestión estatal acreditada por CONEAU y, preferentemente, no haber gozado de becas para el mismo objeto en los últimos cinco años.

La Secretaría de Posgrado establecerá los criterios de distribución de las becas, contemplando especialmente las necesidades de las Unidades Académicas con menor tasa de titulación máxima en su planta docente.

DURACIÓN DE LA BECA

Las becas tendrán una duración de un año no renovable. Los becarios y las becarias tendrán plazo para acreditar la presentación de su tesis hasta tres meses después de finalizado este período. Si, con causa justificada, requieren una ampliación de ese plazo, podrán solicitar hasta 12 meses adicionales -dos años desde el momento de alta de la beca- para presentar la documentación que acredite la finalización del doctorado.

REQUISITOS DE LOS Y LAS POSTULANTES

Los y las aspirantes a becas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud, los formularios y la documentación requerida cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular establezca la Secretaría de Posgrado de la UNC.

- Ser docente de la Universidad Nacional de Córdoba por concurso, por carrera docente, o a través de interinatos con un mínimo de dos años de antigüedad, con cargo de profesor o profesora asistente o de jerarquía superior. Esta situación de revista deberá acreditarse con copia de la resolución del HCD o HCS que corresponda.
- Haber completado, si es posible, el 70% de los requerimientos académicos de la carrera, tener aprobado el plan de tesis, y contar con director o directora. Dicha condición no es excluyente; se considerarán otras situaciones cuando estén fundamentadas.
- Justificar, mediante la elaboración de un plan de trabajo con un cronograma, la factibilidad de finalización de su tesis en el tiempo de duración de la beca.
- Se dará preferencia a aquellos o aquellas postulantes que no hayan usufructuado becas de doctorado de organismos oficiales en los últimos cinco años.

OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

La presentación al concurso de becas implica la aceptación de las obligaciones que la presente convocatoria establece, a saber:

- Desarrollar las tareas propuestas en el plan de trabajo aprobado.
- Abstenerse de cambiar el plan de trabajo, de director o de directora sin la previa conformidad de la Secretaría de Posgrado de la UNC.
- Presentar un breve informe al finalizar el período de la beca avalado por el director o la directora,
- Entregar una copia del acta de defensa, o un certificado en el que conste la presentación de la tesis para su evaluación, en un plazo máximo de tres meses a contar a partir de la fecha de finalización de la beca. En caso de no haber alcanzado alguna de estas instancias, deberá solicitar una ampliación del plazo antes de la finalización de la beca, justificando su solicitud y presentando un nuevo cronograma.

Una vez finalizada la beca, deberá seguir cumpliendo funciones docentes en la UNC por el término de dos años.

En los trabajos publicados como resultado de las investigaciones desarrolladas durante el período de la beca deberá constar su filiación como docente de la UNC, según lo regulado por la normativa vigente (Res. 1125/17).

DE LA DIRECCIÓN DE BECA

Son obligaciones del director o la directora del becario o de la becaria:

- Conocer las bases de la convocatoria, cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones, debiendo comunicar a la Secretaría de Posgrado cualquier transgresión a estas.
- Avalar el plan de trabajo para la finalización del doctorado en el período establecido por la beca.
- Orientar el trabajo del becario o la becaria, efectuar su seguimiento y dirigir sus tareas de acuerdo al plan de trabajo aprobado.
- Avalar el informe final.
- Poner a disposición de la Secretaría de Posgrado toda la información relativa al desarrollo de sus actividades como director o directora de beca si así se lo solicita.

ESTIPENDIO DE LA BECA

El estipendio de la beca se determinará de la siguiente forma:

La Secretaría de Posgrado establecerá el monto del estipendio de la beca según la asignación presupuestaria del Programa de Doctorados de la Secretaría de Políticas Universitarias. El monto será uniforme para todos los becarios.

La presente beca es compatible con una dedicación docente total de hasta 20 horas. No podrá usufructuar, al momento del otorgamiento, ningún otro tipo de beca de manutención (e.g. SECyT-UNC, CONICET, FONCyT o similares).

CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LA BECA

La Secretaría de Posgrado podrá cancelar las becas en caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones del becario o la becaria contenidas en las bases de esta convocatoria.

Asimismo, podrá solicitar reintegro de los importes percibidos cuando no se presente el informe final, o la certificación de presentación de la tesis o la solicitud de ampliación del plazo para la entrega de esta documentación.

DISPOSICIONES GENERALES

En función de sus posibilidades y con el objetivo de favorecer la culminación de los doctorados, las Unidades Académicas podrán facilitar la reducción de las tareas docentes y, eventualmente, eximir al beneficiario o la beneficiaria de actividades académicas durante el desarrollo de la beca.

Toda situación no prevista en las bases de la convocatoria será resuelta por la Secretaría de Posgrado con el correspondiente asesoramiento del Consejo Asesor de Posgrado.